



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-13052-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular de la Dirección de Justicia de Paz Letrada, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el Juzgado de Paz de Mar Chiquita, perteneciente al Departamento Judicial de Mar del Plata, correspondiente al día 9 de abril del corriente, en virtud de los inconvenientes acaecidos debido a una fuga de gas en el edificio.

Que, con relación a ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que, durante la jornada mencionada, una maquinaria vial provocó la rotura de un caño de red de gas, motivo por el cual se debió evacuar la zona afectada. En consecuencia, corresponde hacer lugar a lo peticionado y disponer la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieren cumplido.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/25, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Mar Chiquita, perteneciente al Departamento Judicial de Mar del Plata, correspondiente al día 9 de abril de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 22/04/2026 13:14:48 - TORRES Sergio Gabriel -

JUEZ

Funcionario Firmante: 22/04/2026 15:53:09 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



239300291002837570

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
22/04/2026 15:55:00 hs. bajo el número RP-453-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.